



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 093-2014-UNAM

Moquegua, 04 de Junio de 2014

## VISTO:

Informe N° 091-2014-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28 de mayo de 2014; Oficio N° 0108-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 30 de mayo de 2014; Informe N° 090-2014-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28 de mayo de 2014; Oficio N° 0109-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 30 de mayo de 2014; Hoja de Coordinación N° 031-2014-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 02 de junio de 2014; Informe N° 376-2014-OPD/UNAM de fecha 03.06.2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM.

Que, con Informe N° 091-2014-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28 de mayo de 2014, el Responsable de la Carrera Profesional de Gestión pública y Desarrollo Social, hace de conocimiento del Vicepresidente Académico, que se realizará el Seminario Descentralizado de Semilleros de Investigación en la Universidad Peruana-Dirección General de Investigación-ANR, organizado por la Asamblea Nacional de Rectores, evento que se realizará en la ciudad de Arequipa los días 05 y 06 de junio del presente año, por tal motivo el Mg. José Luis Morales Rocha Docente Ordinario solicita viáticos por comisión de servicios por un monto total de s/. 710.00 nuevos soles que incluye viáticos por 02 días y pasajes vía terrestre a la ciudad de Arequipa. De igual modo, con Informe N° 090-2014-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28 de mayo de 2014 el responsable de la carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social tan igual que el anterior docente, el Mg. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ solicita viáticos por comisión de servicios por el monto de s/. 710.00 nuevos soles para asistir al seminario descentralizado organizado por la Asamblea Nacional de Rectores. Para ambos esta dependencia emite opinión favorable.

Que, mediante Informe N° 376-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la certificación Presupuestal para los dos docentes en mención de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el concepto de viáticos a la ciudad de Arequipa.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR Y AUTORIZAR** la Comisión de Servicios para los docentes Mgr. JOSE LUIS MORALES ROCHA y Mgr. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ, docentes ordinarios de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, para que asistan al Seminario Descentralizado de Semilleros de Investigación en la Universidad Peruana- Dirección General de Investigación-ANR, evento que se desarrollará en la ciudad de Arequipa, los días 05 y 06 de junio del presente año, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION                     | META | ESPECIFICA | MONTO  | RUBRO | CERTIFICACION |
|---------------------------------|------|------------|--------|-------|---------------|
| Mgr. Roberto Tito Condori Perez | 004  | 232121     | 70.00  | 00    | 882           |
|                                 | 004  | 232122     | 640.00 | 00    |               |
| Mgr. José Luis Morales Rocha    | 004  | 232121     | 70.00  | 00    | 883           |
|                                 | 004  | 232122     | 640.00 | 00    |               |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alzides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL